

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2024.— NÚMERO 29

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO

Sello de Administración (1 de 1)
Diputación Provincial de Segovia
Fecha Firma: 05/03/2024
HASH: 30c0a67ec0a743c76a287f6b5e27b74



SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

Concesión de ayudas para financiar el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) 2024..... Pág. 3

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior-Personal

Nombramiento de funcionarios de carrera Pág. 16

Concejalía de Barrios

Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno

Extracto de bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones y Federaciones Vecinales, para actividades de fomento del asociacionismo. Ejercicio 2024 Pág. 17

Extracto de las bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de fiestas patronales de los barrios de la ciudad. Ejercicio 2024 Pág. 20

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Aspirantes propuestos para su contratación como personal laboral fijo del proceso selectivo de estabilización de empleo Pág. 23

Ayuntamiento de Adrados

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024 Pág. 24

Ayuntamiento de Añe

Licitación para el aprovechamiento de maderas, Lote 01OR-2024-MAD-129 Pág. 26

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 Pág. 27



**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Concejalía de Barrios****Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno**

EXTRACTO DE BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 746689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746689>)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado las bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones y Federaciones Vecinales de Fomento del asociacionismo, por importe de 55.000 €, ejercicio 2024.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, proporcionando recursos a las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones vecinales con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal.

Los proyectos deben iniciarse, desarrollarse y finalizar en el período que va desde la fecha límite de justificación de la convocatoria del ejercicio 2023 y la fecha límite de justificación de esta convocatoria referida al presente ejercicio 2024, es decir el 16 de noviembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024.

PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen entre la fecha límite de justificación de la convocatoria del ejercicio 2023 y la fecha límite de justificación de esta convocatoria referida al presente ejercicio 2024.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
- Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- Desde un punto de vista temporal, se admitirán únicamente aquellos gastos que se realicen desde el 16 de noviembre de 2023, día siguiente a la fecha límite de justificación de la convocatoria anterior, hasta el 15 de noviembre de 2024, fecha de finalización del plazo de justificación determinado en esta convocatoria.



- d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en la convocatoria.
- e) Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse mediante la oportuna acreditación de pago.

Se subvencionará un **ÚNICO PROYECTO** que contenga la totalidad de actividades que se tienen previsto desarrollar por las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales o de Barrios solicitantes.

Únicamente serán subvencionables los proyectos de fomento que contemplen las siguientes actuaciones:

- Actividades informativas, formativas, culturales, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los/as socios/as, vecinos/as, tejido asociativo y Ayuntamiento.
- Actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social.

Podrá solicitarse la cobertura de gastos de mantenimiento y de gestión de las federaciones o asociaciones vecinales. Gastos de mantenimiento de la sede que no se hayan incluido en los convenios de colaboración (gastos correspondientes a las primas anuales de los seguros contratados y vinculados a las actividades desarrolladas por la entidad, así como el de responsabilidad civil, y pequeños arreglos, siempre que no estén incluidos en los convenios de colaboración, acceso a Internet) gestión asociativa, adecuación o adquisición de equipamiento de las Asociaciones (mobiliario, equipos informáticos), necesarios para garantizar el funcionamiento de las Entidades. **En ningún caso podrán superar el 20% del coste total de la subvención concedida.**

Se subvencionarán actividades que tengan lugar en el término municipal de Segovia.

El contenido del proyecto, según ANEXO I, será el siguiente:

- Justificación del Proyecto.
- Descripción del Proyecto con detalle y planificación de las actividades a realizar.
- Carácter innovador del proyecto.
- Presupuesto económico equilibrado de ingresos y gastos. Relación entre el importe solicitado y la cifra del presupuesto total del proyecto o actividad (nota aclaratoria: el sumatorio de ingresos debe ser igual al sumatorio de los gastos).
- Otras valoraciones:
 - Programación de actividades con repercusión en el municipio de Segovia por su carácter abierto y gran participación por parte de la población.
 - Número de colectivos al que se dirigen las actividades programadas.
 - Grado de difusión de las actividades: Se trata de dar a conocer las actividades y facilitar la participación activa de la ciudadanía, se valorará la difusión por diferentes canales de comunicación.
 - Grado de difusión de las actividades: Se trata de dar a conocer las actividades y facilitar la participación activa de la ciudadanía, se valorará la difusión por diferentes canales de comunicación.

BENEFICIARIOS

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las **Asociaciones y Federaciones de Vecinos/Barrios**, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia (RMAEC).





Las Asociaciones y Federaciones tanto de Asociaciones Vecinales como de Barrios que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas como Asociación o Entidad Ciudadana en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia (RMAEC) a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación **será de 15 días**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS BASES COMPETAS

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, estará a disposición de las personas interesadas en las Dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana (Plaza Mayor 1), en las página www.segovia.es y en sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia (<https://sede.segovia.es>).

Segovia, a 1 de marzo de 2024.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.



